



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**EE2023/05007/05016**

**Cuerpo:** 1  
**Fecha de Inicio:** 21/03/2023 15:59:38  
**Unidad de Inicio:** 394 MESA DE ENTRADA  
**Tema:** 19278 - SOLICITUD DE ACCESO A LA INF. PÚB. (LEY 18381)  
**Tipo de identificación de persona física:** CI  
**Identificación Persona Física:** 3.458.618-1  
**Primer Apellido:** KENNEDY  
**Segundo Apellido:** PEREIRA  
**Nombre:** GEORGE WILLIAM  
**Email:** georgekennedy@gmail.com

**Asunto:** GEORGE WILLIAM KENEDDY PEREIRA - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - SOLICITA IMPORTACIONES DE CINEMÓMETROS ENTRE EL 15/10/2021 Y EL 15/10/2022 Y LOS QUE HAYAN INGRESADO POR FRAY BENTOS EN EL MISMO LAPSO DE TIEMPO.

Fray Bentos, 21 de marzo de 2023

Dirección Nacional de Aduanas  
Depto. Transparencia Institucional  
Cra. María Victoria Cornacchione

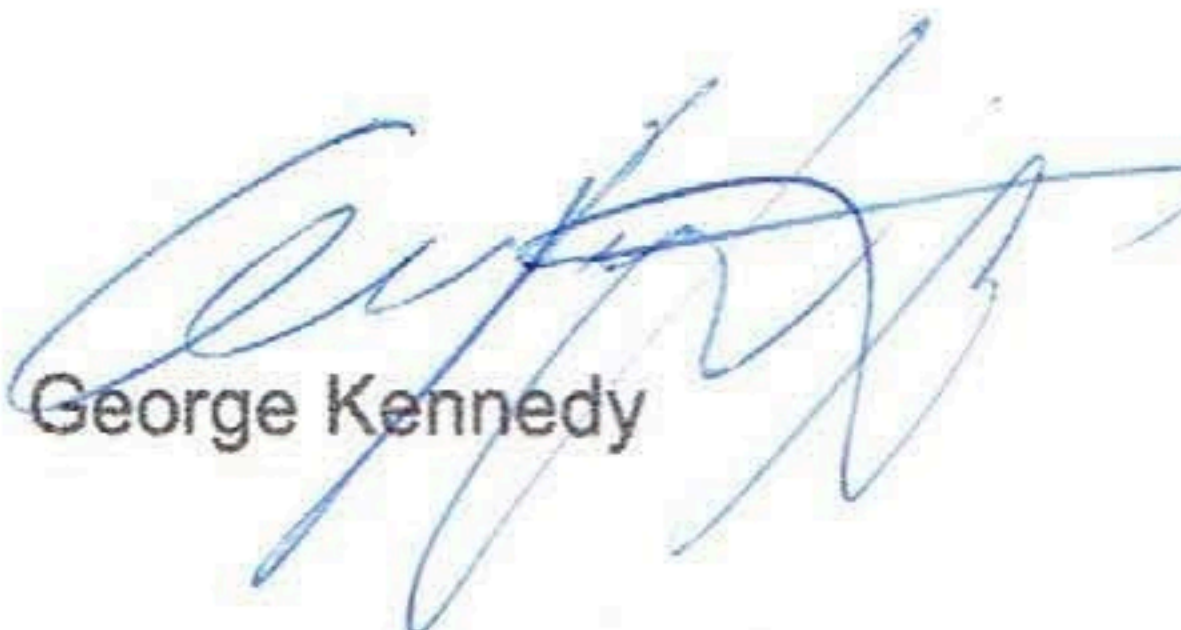
Quien suscribe, George William Kennedy, con domicilio en la ciudad de Fray Bentos, calle , celular número , se dirige a usted a los efectos de realizar la siguiente solicitud:

En virtud del texto dado en los artículos 3, 4, 5, 13 y 15 de la ley 18381 solicito a usted la siguiente información:

1. Importaciones de cinemómetros (sistema de control de velocidad vial) realizadas por Teslights International SA o con destino a la misma en el período de tiempo comprendido entre el 15 de octubre de 2021 y 15 de octubre de 2022. Cantidad de equipos importados e identificación de los mismos (número de serie de corresponder).
2. Importaciones de cinemómetros que durante el mismo lapso de tiempo hayan ingresado por la aduana de Fray Bentos. Origen de dichos equipos.

NOTA: solicito además que la información me sea remitida al siguiente correo electrónico:

Atte.,



George Kennedy



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

2023/05007/05016

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor George William Kennedy Pereira al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas proporcionar información sobre 1) Importaciones de cinemómetros (sistema de control de velocidad vial) realizadas por Teslights International S.A. o con destino a la misma en el período de tiempo comprendido entre el 15 de octubre de 2021 y el 15 de octubre de 2022. Cantidad de equipos importados e identificación de los mismos (números de serie de corresponder) y 2) Importaciones de cinemómetros que durante el mismo lapso de tiempo hayan ingresado por la aduana de Fray Bentos y origen de dichos equipos;

**CONSIDERANDO: I)** que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

**II)** que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

LC

**III)** que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, la información solicitada en el numeral 1, encuadraría dentro de la clasificada como secreta de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 7° de la Ley N° 19.276, de 19 de septiembre de 2014;

**IV)** que asimismo, la referida Asesoría observa que la información solicitada en el numeral 2 podría brindarse siempre que se trate de datos estadísticos, reparando por tanto en no identificar a los sujetos involucrados en una operación aduanera determinada;

**V)** que respecto dicho punto el Departamento Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Dirección Nacional de

Aduanas informó que para el período solicitado no se registra ingreso de cinemómetros por la aduana de Fray Bentos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

- 1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor George William Kennedy Pereira, respecto de los datos requeridos en el numeral 2, conforme lo dispuesto en el Considerando V).
- 2º) Deniéguese el acceso a la información pública formulada por el señor George William Kennedy Pereira, respecto a los datos peticionados en el numeral 1, en mérito a lo expuesto en el Considerando III).
- 3º) Establécese que el sitio web institucional de la Dirección Nacional de Aduanas contiene información relacionada a la solicitud formulada en el numeral 2), información que puede ser consultada por el peticionante.
- 4º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

006282

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 13 ABR 2023

2023/05007/05016

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor George William Kennedy Pereira al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que a través de la misma solicita al Ministerio de Economía y Finanzas proporcionar información sobre 1) Importaciones de cinemómetros (sistema de control de velocidad vial) realizadas por Teslights International S.A. o con destino a la misma en el período de tiempo comprendido entre el 15 de octubre de 2021 y el 15 de octubre de 2022. Cantidad de equipos importados e identificación de los mismos (números de serie de corresponder) y 2) Importaciones de cinemómetros que durante el mismo lapso de tiempo hayan ingresado por la aduana de Fray Bentos y origen de dichos equipos;

**CONSIDERANDO:** I) que de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda información generada o en poder de una persona pública se considera pública y su acceso es un derecho de toda persona, que se ejerce sin justificar razones;

II) que la solicitud de acceso a la información no implica la obligación de los sujetos obligados a crear o producir información que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (artículo 14 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008);

LC  
A  
III) que de acuerdo al dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aduanas, la información solicitada en el numeral 1, encuadraría dentro de la clasificada como secreta de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 7° de la Ley N° 19.276, de 19 de septiembre de 2014;

IV) que asimismo, la referida Asesoría observa que la información solicitada en el numeral 2 podría brindarse siempre que se trate de datos estadísticos, reparando por tanto en no identificar a los sujetos involucrados en una operación aduanera determinada;

V) que respecto dicho punto el Departamento Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Dirección Nacional de


Aduanas informó que para el período solicitado no se registra ingreso de cinemómetros por la aduana de Fray Bentos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 1243, de 16 de noviembre de 2020, por las que se delegan atribuciones, de acuerdo con el artículo 181, numeral 9° de la Constitución de la República;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**  
en ejercicio de atribuciones delegadas,

**RESUELVE:**

- 1º) Concédese acceso a la información pública solicitada por el señor George William Kennedy Pereira, respecto de los datos requeridos en el numeral 2, conforme lo dispuesto en el Considerando V).
- 2º) Deniéguese el acceso a la información pública formulada por el señor George William Kennedy Pereira, respecto a los datos peticionados en el numeral 1, en mérito a lo expuesto en el Considerando III).
- 3º) Establécese que el sitio web institucional de la Dirección Nacional de Aduanas contiene información relacionada a la solicitud formulada en el numeral 2), información que puede ser consultada por el peticionante.
- 4º) Notifíquese al interesado, publíquese en la página web institucional de esta Secretaría de Estado, y oportunamente archívese.



Mauricio J. Lorenzo  
Director General de Secretaría  
Ministerio de Economía y Finanzas

Expediente N°: 2023-5-7-0005016

---



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

**Origen:** DNA  
**Documento:** EE2023/05007/05016  
**Referencia:** 8

---

Montevideo 28 de marzo de 2023

**REF. : GEX 2023/05007/05016**

Con respecto al ítem 2) de la solicitud, el cual fue autorizado a brindar información, se informa que para el período solicitado ( 15/10/2021 al 15/10/2022) no se registran ingresos de cinemómetros ( que corresponde a la clasificación arancelaria nacional 8526.10.00.10) por la aduana de Fray Bentos.

Se informa también ,que dicha información puede ser obtenida ingresando a la página WEB de aduanas, [www.aduanas.gub.uy](http://www.aduanas.gub.uy) , y siguiendo la siguiente ruta:

**Acceso-Usuarios-> Sistema Lucía Consultas Públicas -> DUA -> DUAs por partida arancelaria**

Primera firma: ALVARO SALDARINI - 28/3/2023

Página 1 de 1

Página 17 de 25

DNA INF PUB 2023-5-7-5016.pdf

Folio n° 17